



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 044 - 2016-GM/MLV

La Victoria, 24 de Agosto del 2016.

VISTO:

El Informe N° 069-2016- SGLCP-GAF/MLV, de fecha 18 de Agosto del 2016 emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, Requerimiento N° 001-2016/MLV, de fecha 06 de Junio del 2016 emitido por el Comité de Dirección del Proceso de Implementación de la Política de Modernización de la Municipalidad, Informe N° 461-2016-SGLGP-GAD/MLV, de fecha 12 de Julio del 2016 emitido por la Subgerencia de Logística y Gestión Patrimonial, Memorándum N° 226-2016-SGP/GPP-MLV, de fecha 08 de Agosto del 2016 emitido por la Subgerente de Presupuesto, Memorándum N° 793-2016-GAF/MLV, de fecha 17 de Agosto del 2016 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 468-2016-GAJ/MLV, de fecha 19 de Agosto del 2016 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 072-2016-GAF/MLV, de fecha 23 de Agosto del 2016 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas y documentos anexos que forman parte integrante de la presente resolución;



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Ley N° 30225, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "LEY") y Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el "REGLAMENTO"), en los cuales se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras que realicen

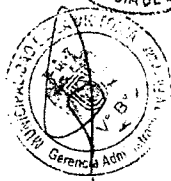
Que, el artículo 15° de la LEY, prescribe que cada Entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones, el cual debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto institucional de apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, el artículo 6° del REGLAMENTO, establece una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva

Que, con Resolución de Alcaldía N° 166-2015-ALC/MLV, de fecha 02 de Marzo del 2016, se aprobó la delegación de facultades en materia de contrataciones, tales como: entre otras, aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad y sus Modificaciones, así como efectuar la evaluación semestral del mismo;

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 008-2016-GM/MLV, de fecha 23 de Febrero del 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de La Victoria, para el ejercicio 2016;

Que, a través del Informe N° 461-2016-SGLGP-GAD/MLV, de fecha 12 de Julio del 2016, la Subgerencia de Logística y Gestión Patrimonial, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, la previsión presupuestal, correspondiente a los años 2017, 2018 y 2019, para el Servicio de Modernización Tecnológica, Catastro y Fiscalización y Cobranzas y Recuperaciones, por el monto de S/. 14'075,076.70 (Catorce Millones Setenta y Cinco Mil Setenta y Seis con 70/100 Soles);





MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
GERENCIA MUNICIPAL

Que, de acuerdo al Informe N° 047-2016-SGLCP-GAF/MLV, de fecha 11 de Agosto del 2016, la Subgerencia de Logística y Gestión Patrimonial, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto; la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente, para la ejecución de obra "Mejoramiento del Entorno Urbano del Jr. Misti, tramo Av. Manco Capac y Jr. Huánuco, Distrito de La Victoria - Lima - Lima, Primera Etapa, Cuadras 10, 11 y 12 (Jr. La Mar - Jr. Huánuco)", por el monto de S/. 463,700.51 (Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Setecientos con 51/100 Soles);



Que, según Memorandum N° 226-2016-SGP-GPP/MLV, de fecha 09 de Agosto del 2016, el Subgerente de Presupuesto, otorgó, la Previsión Presupuestal correspondiente a los años 2017, 2018 y 2019, en el Rubro de Financiamiento 08 Impuestos Municipales, Secuencia Funcional 056, para el Servicio de Modernización Tecnológica, Catastro y Fiscalización y Cobranzas y Recuperaciones, por el monto de S/. 14'075,076.70, la cual es ratificada a través del Memorandum N° 793-2016-GAF/MLV de fecha de recepción 17 de Agosto del 2016;

Que, a través del Memorandum N° 235-2016-SGP-GPP/MLV, de fecha 16 de Agosto del 2016, el Subgerente de Presupuesto, otorgó, la Certificación Presupuestal N° 1029-2016, en la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados, Rubro: 08 Impuestos Municipales, Secuencia Funcional 088, debidamente aprobado y firmado por el Sistema Integral de Administración Financiera, para la ejecución de obra "Mejoramiento del Entorno Urbano del Jr. Misti, tramo Av. Manco Capac y Jr. Huánuco, Distrito de La Victoria - Lima - Lima, Primera Etapa, Cuadras 10, 11 y 12 (Jr. La Mar - Jr. Huánuco)", por el monto de S/. 463,700.51;

Que, mediante Informe N° 069-2016-SGLCP-GAF/MLV, de fecha 18 de Agosto del 2016, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la **inclusión** en el plan anual de Contrataciones 2016 de la Municipalidad de La Victoria, de los procedimientos de selección: Concurso Público "Servicio de Modernización Tecnológica, Catastro y Fiscalización y Cobranzas y Recuperaciones", por el monto de S/. 14'075,076.70 y Adjudicación Simplificada "Mejoramiento del Entorno Urbano del Jr. Misti, tramo Av. Manco Capac y Jr. Huánuco, Distrito de La Victoria - Lima - Lima, Primera Etapa, Cuadras 10, 11 y 12 (Jr. La Mar - Jr. Huánuco)", por el monto de S/. 463,700.51;



Que, con Informe N° 468-2016-GAJ/MLV, de fecha 19 de Agosto del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente Aprobar la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2016, vía **inclusión** del procedimiento de selección: Concurso Público "Servicio de Modernización Tecnológica, Catastro y Fiscalización y Cobranzas y Recuperaciones", conforme a las características precisada por el Comité de Dirección del Proceso de Implementación de la Política de Modernización de la Municipalidad, ello teniendo en consideración el monto señalado por la Subgerente de Presupuesto y Gerencia de Administración, en el Memorandum N° 226-2016-SGP-GPP/MLV y Memorandum N° 793-2016-GAF/MLV y Adjudicación Simplificada "Mejoramiento del Entorno Urbano del Jr. Misti, tramo Av. Manco Capac y Jr. Huánuco, Distrito de La Victoria - Lima - Lima, Primera Etapa, Cuadras 10, 11 y 12 (Jr. La Mar - Jr. Huánuco)", conforme a las características precisada por la Subgerencia de Obras Públicas, Tránsito y Transporte, ello teniendo en consideración el monto señalado por la Subgerente de Presupuesto, en el Memorandum N° 235-2016-SGP-GPP/MLV;



Que, mediante Informe N° 072-2016-GAF/MLV, de fecha 23 de Agosto del 2016, la Gerencia de Administración y Finanzas remite los actuados y proyecto de Resolución, sobre la procedencia de inclusión respectiva, señalando que es necesario se emita la Resolución correspondiente

Estando a los fundamentos expuestos, y las facultades conferidas por el Artículo 18° numeral 13 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza N° 238-2016-A//MLV, así como las facultades delegadas por el Alcalde mediante Resolución de Alcaldía N° 166-2016-ALC/MLV del 02 de Marzo del 2016, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en señal de conformidad de la legalidad de dicho acto administrativo;



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
GERENCIA MUNICIPAL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, la Sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de la Victoria correspondiente al ejercicio fiscal 2016, vía inclusión de los procedimientos de selección que se detalla en el Anexo 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, efectuar las acciones necesarias que a su nivel compete para el cumplimiento de las obligaciones que genere la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar, a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, efectuar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones del año 2016 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado y por los fundamentos glosados en la parte considerativa.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer, a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución, en la página Web de la Municipalidad de La Victoria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
GERENCIA MUNICIPAL
CPC. VICTOR MARIO MICHAYPIÑA REYES
Gerente Municipal





MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
GERENCIA MUNICIPAL

ANEXO 01

SEXTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2016

Incluir:

Descripción de los bienes, Servicios u Obras	Objeto de la Contratación	Tipo de Procedimiento	Cantidad ítem	Valor Estimado y/o Referencial de la Contratación	Fuente de Financiamiento	Rubro	Fecha Prevista de Convocatoria
Servicio de Modernización Tecnológica, Catastro y Fiscalización y Cobranzas y Recuperaciones	Servicios	CP	1	S/. 14'075,076.70	Recursos Determinados	08	Setiembre
Mejoramiento del Entorno Urbano del Jr. Misti, tramo Av. Manco Capac y Jr. Huánuco, Distrito de La Victoria - Lima - Lima, Primera Etapa, Cuadras 10, 11 y 12 (Jr. La Mar - Jr. Huánuco)	Obras	AS	1	S/. 463,700.51	Recursos Determinados	08	Setiembre

